



**PLAN de EMERGENCIA  
HUMANITARIA  
en VIOLENCIA DE GÉNERO  
COVID- 19**



# PLAN de EMERGENCIA HUMANITARIA en VIOLENCIA DE GÉNERO COVID-19

**La violencia de género** es una violación a los derechos humanos que incumbe a toda la sociedad y que cada año se cobra la vida de miles de mujeres en todo el mundo, causando impactos significativos y duraderos en la salud y el bienestar psicológico, social y económico de las sobrevivientes y sus familias. **La violencia, la explotación y el abuso, se acentúan durante las situaciones de emergencia como conflictos o desastres naturales, en especial para las mujeres y las niñas.**<sup>1</sup>

Con motivo del actual estado de pandemia decretado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el coronavirus COVID-19, los países adoptaron medidas sanitarias que implican el encierro forzoso de las familias en sus hogares. Según las cifras de Naciones Unidas previas a la pandemia, la mayoría de las situaciones de violencia de género y los femicidios fueron cometidos en los hogares de las víctimas por sus parejas íntimas o familiares. Lamentablemente, como indica el nuevo reporte de este organismo, **“el aislamiento forzoso deja a muchas mujeres y niñas atrapadas con personas violentas y separadas de las redes y los recursos que mejor pueden ayudarlas”**.<sup>2</sup> Situación que trae aparejado un fuerte incremento del riesgo para estas mujeres y niñas.

La violencia familiar también se recrudece en el contexto de encierro donde aumenta la tensión causada por la **incertidumbre económica, sanitaria y de seguridad**. A su vez, la permanencia de todos los miembros en el hogar, pone en **tensión los roles de género tradicionales**, colocando al varón en el territorio doméstico, territorio que generalmente no le pertenece. Éste se ve impedido de desarrollar su rol de proveedor en el espacio público, lo que interpela su masculinidad y puede llevar a que reaccione con violencia.

---

<sup>1</sup> UNFPA (Fondo de Población para Naciones Unidas). 2015. Estándares Mínimos para la Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia. Disponible en línea: [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/GBViE.MS\\_.FINAL\\_.ESP\\_.12-22\\_0.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/GBViE.MS_.FINAL_.ESP_.12-22_0.pdf)

<sup>2</sup> ONU Mujeres. 2020. La violencia contra las mujeres y las niñas: la pandemia oculta. Disponible en línea: <https://www.unwomen.org/en/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>

**En Argentina**, el ritmo y la gravedad de los acontecimientos se evidencia tanto en el incremento de las consultas y denuncias por violencia de género como en el número de femicidios registrados en los últimos días. Desde el comienzo de la cuarentena, se reportaron **15 femicidios en nuestro país**, que se han cobrado la vida de 3 niños/as. Esto demuestra que los hijos/os también son víctimas directas de la violencia machista.

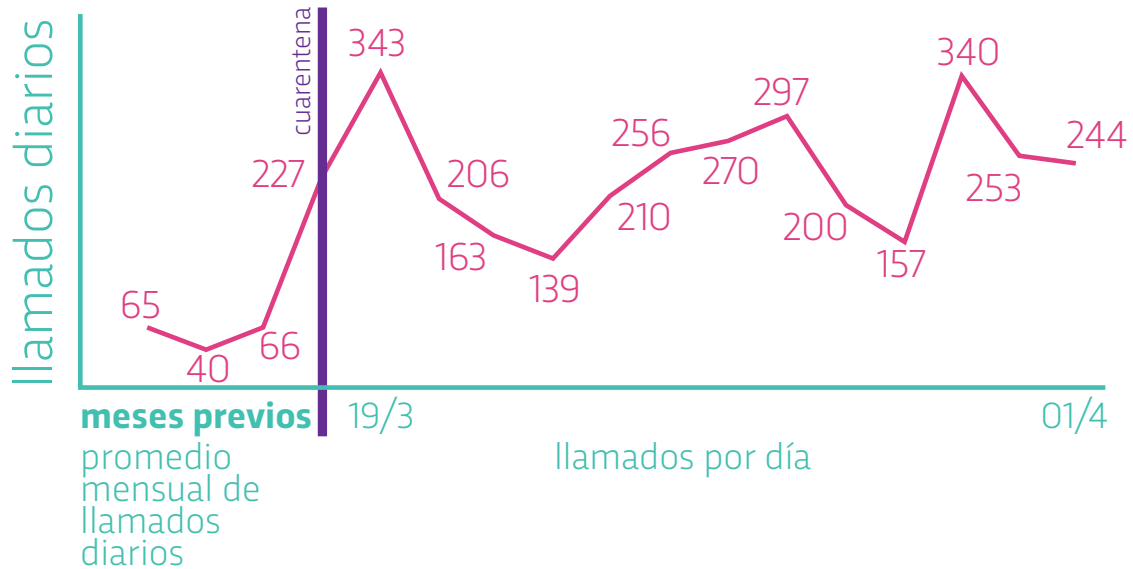
Ante esta situación crítica, es necesario identificar cuáles son los factores de riesgo que presentan las mujeres frente a esta contingencia y qué medidas podemos brindar a los fines de dar una respuesta más eficiente y eficaz frente a la violencia familiar y de género. **Es fundamental seguir las recomendaciones del Secretario General de Naciones Unidas, António Guterres, quien instó “a todos los gobiernos a hacer de la prevención y reparación de la violencia contra las mujeres una parte fundamental de sus planes nacionales de respuesta contra el COVID-19”**<sup>3</sup>

**En la Provincia de Córdoba**, frente al riesgo de incremento de casos de violencia de género al interior de los hogares, el Ministerio de la Mujer estableció de manera inmediata un **Plan de Contingencia**. El objetivo fue, principalmente, el de garantizar la atención telefónica de casos a través de **100 operadoras/es profesionales** especialistas en violencia de género, quienes atienden las 24 hs la línea 0800 888 9898 -**de asistencia y denuncia**- y la línea de mensajería de Whatsapp al 3518141400. El sistema operativo funciona por medio de un Call Center que recepta las llamadas del 0800 y las dirige directamente a las/os profesionales de turno. Además, los equipos cuentan con coordinadoras/es, profesionales y administrativas, que dan respuestas a las demandas y hacen seguimiento individual de los casos según las necesidades específicas.



<sup>3</sup> António Guterres. 2020. Declaración Sobre la violencia de género y el COVID-19. Disponible en línea: <http://web-tv.un.org/watch/ant%C3%B3nio-guterres-un-secretary-general-on-gender-based-violence-and-covid-19/6146979361001/>

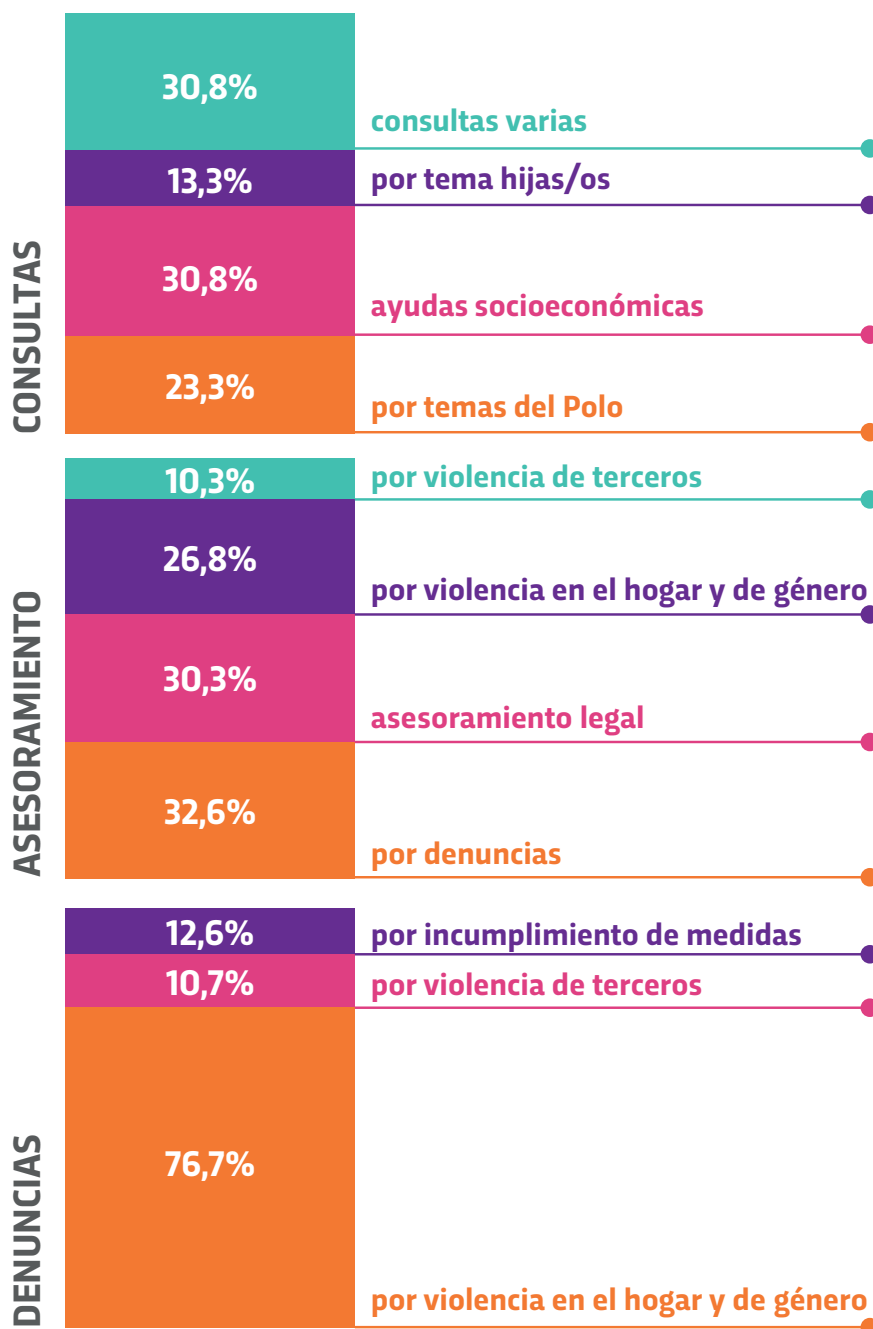
El proceso de sistematización y análisis de las llamadas registradas, permitió identificar tendencias y datos que son motivo de alarma. Desde el establecimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado el día 19 de marzo, se registraron un **promedio de 250 llamadas diarias**, con picos de hasta 340 llamados. Si tomamos en cuenta que el promedio de llamadas diarias en los meses previos a la cuarentena era de 57 y ahora pasó a 230, **la cantidad de llamadas diarias aumentó más de un 400% durante la cuarentena.**



Respecto al motivo de las llamadas, el 36% respondió a consultas, el 35% solicitó asesoramiento y contención, y el 29% realizó denuncias.



Si consideramos el análisis de los datos a lo largo del tiempo, dentro de las consultas, llama la atención el **incremento de los pedidos de asistencia socioeconómica** que han pasado a constituir un tercio del total. Asimismo, dentro de las demandas de asesoramiento y contención, más allá de las consultas por denuncias realizadas (32,6%) y el asesoramiento legal (30,3%), **es notable la demanda de contención ante situaciones de violencia en el hogar y de género** que conforman el 26,8% del total. Finalmente y en la misma línea, del total de las denuncias tomadas vía telefónica, **resaltan las denuncias por violencia en el hogar y de género que constituyen el 76,7%**. El resto de las mujeres denuncia violación de las medidas de restricción y situaciones de violencia de terceros.



Por su parte, los **Polos del Interior** ubicados en Cruz del Eje, Villa Dolores, San Francisco, Villa María, Río Cuarto, Deán Funes, Marcos Juárez, Cosquín y Villa del Rosario asistieron a más de **1000 casos** y realizaron 100 constataciones. Mientras que el **Centro de Varones, que brinda atención a varones violentos**, registró 250 nuevas consultas en la primera semana de confinamiento y realizó 1631 intervenciones telefónicas, destinadas sobre todo al seguimiento de casos y al asesoramiento sobre grupos de varones.

Siguiendo las estadísticas brindadas por el Tribunal Superior de Justicia, durante los primeros 16 días del receso judicial, ingresaron al Fuero de Niñez, Violencia Familiar y Género de la ciudad de Córdoba **929 denuncias por razones de violencia familiar y de género**. A raíz de ello, **218 agresores fueron excluidos del hogar** por razones de violencia familiar y de género, **41 armas fueron incautadas** y se **dictaron 749 restricciones** y prohibiciones de contacto y/o comunicación. A su vez, se entregaron **68 Botones Anti-pánico** a víctimas de violencia, que sumados a los que ya venían siendo monitoreados en la provincia, constituyen un total de **4161** en todo el territorio.<sup>4</sup> Finalmente, a nivel socioeconómico, se entregaron **126 asistencias alimentarias y 34 ayudas económicas** a mujeres en situación de violencia y emergencia social.

Ante la alarmante situación previamente expuesta, el **Ministerio de la Mujer**, en tanto organismo competente para preservar la integridad de las mujeres y promover herramientas que permitan garantizar una vida libre de violencias, **se incorpora al Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba (COE)**. En este marco, y bajo los criterios de emergencia dispuestos por la provincia, se ejecutará un **Plan de Emergencia Humanitaria en Violencia de Género**, que propone una serie de acciones y programas específicos, en coordinación con diferentes organismos del Estado, como la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar que depende del Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público Fiscal pertenecientes al Poder Judicial, para hacer frente a las situaciones críticas de extrema gravedad vinculadas a violencias por razones de género en el marco de la pandemia, que reclaman asistencia y acompañamiento inmediato.

Asimismo, la incorporación del Ministerio al **COE** supone la transversalización de la perspectiva de género en las acciones ya implementadas y previstas por dicho organismo. Por último, el Ministerio de la Mujer convoca a la conformación de un **Comité de Expertas en Género** constituido por especialistas pertenecientes a instituciones y/o organizaciones de la sociedad civil, en vistas de profundizar el diálogo, intercambiar ideas, aunar esfuerzos colectivos y asegurar que los recursos del Estado lleguen a todas las mujeres de la Provincia de Córdoba.

**Todas estas acciones tienen como objetivo central contener y reducir los casos de violencia de género, mitigar las barreras institucionales y prevenir los femicidios.**

---

<sup>4</sup>Justicia Córdoba. 2020. El Fuero de Violencia Familiar adopta las medidas urgentes mediante teletrabajo. Disponible en línea: <https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/indexDetalle.aspx?codNovedad=22049>

## Plan de Emergencia Humanitaria en Violencia de Género - COVID 19

### 25 medidas extraordinarias

1. Declaración de **Servicio Esencial** a aquellas prestaciones que comprenden la denuncia, asistencia y protección a la mujer en situación de violencia de género.
2. **100 operadoras telefónicas profesionales** especialistas en violencia de género atendiendo las 24 hs la línea 0800 888 9898 y el Whatsapp 3518141400.
3. **Denuncias** penales y de violencia de género **telefónicas**, garantizando su confidencialidad y seguridad, derivando las tomas de medidas a los juzgados de violencia o fiscalías.
4. Adhesión al **permiso de circulación especial**, establecido a nivel nacional, **para mujeres o personas LGTTBI+ y sus hijas/os que se encuentren transitando situaciones de violencia**, y articulación con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba para garantizar la seguridad en dicha circulación.
5. **Medidas asistenciales excepcionales** emitidas por las autoridades municipales.
6. **Refugios de emergencia para mujeres** en situación de violencia y sus hijos/as. Disposición de centros hoteleros privados y sindicales, clubes deportivos, entre otros.
7. Registro de **Casas de Acogida temporales** para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os.
8. **Albergues para varones violentos** con acompañamiento psicológico (teleterapia) por especialistas formados en nuevas masculinidades.
9. **Asistencia integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar** y/o abuso sexual en coordinación con SENAF.

## ASISTENCIA

10.

**Ayudas económicas de subsistencia y asistencias alimentarias para víctimas** de violencia de género.

11.

Entrega de **anticonceptivos y kits de higiene femenina**, considerando a las mujeres en todas las etapas de su vida.

12.

**Brigada de protección a la mujer 24 hs.** Equipo de atención en situación de emergencia y crisis (secuestros, femicidios, explotación sexual, allanamientos, exclusiones).

13.

**Alerta mujer.** Prioridad de atención y derivación inmediata de cualquier agente público a mujeres que se encuentren en una situación de violencia.

14.

**Acompañamiento policial a personas obligadas al pago de la cuota alimentaria**, o a quien intermedie con el progenitor obligado si existe violencia entre agresor y víctima, **a fin de efectivizar su cumplimiento. Patrullaje policial preventivo** para víctimas de violencia de género.

15.

**PME-Covid19.** Los **Puntos Mujer Emergencia** son espacios para mujeres que necesiten información o asistencia en materia de violencia de género, localizados en supermercados, farmacias, estaciones de servicio y comercios de proximidad.

16.

**Red Municipalista** para la articulación de las acciones de emergencia en los territorios locales, dirigida por las/os intendentes, en coordinación con referentes sociales.

17.

**Red de Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género** integrada por 3000 especialistas contra la violencia de género, diplomadas por las Universidades de Córdoba, formadas por expertas nacionales e internacionales.

18.

**"Ellas Cuidan".** Cuidadoras voluntarias para aquellas/os niñas/os y/o adultos mayores cuyas/os cuidadora/es principales no puedan desempeñar esta tarea por razones de salud o fuerza mayor.

## PROTECCIÓN

## COMUNIDAD



19.

**Campaña de promoción** de la línea **0800 888 9898**, y de sensibilización para la **redistribución equitativa de las tareas de cuidado** entre los miembros del hogar.

20.

**Monitoreo social de género** con estadísticas diarias en materia de violencia de género, tareas de cuidado y afectaciones de la pandemia a las mujeres.

21.

**Exclusiones inmediatas del hogar del agresor**, cuando así lo dispusieran los jueces con competencia en violencia familiar y los fiscales de instrucción, **con derivación a refugio de varones**.

22.

Incorporación de medios tecnológicos (teleconferencias y/o llamados telefónicos) para la toma de **declaraciones testimoniales** en causas penales a víctimas de violencia, por parte del Ministerio Público Fiscal.

23.

**Botón antipánico:** simplificación del mecanismo de entrega de BAP por parte de los jueces y los fiscales, y extensión de la **facultad de autorización a los ayudantes fiscales. Entrega domiciliaria de BAP** y tobilleras con apoyo de fuerzas policiales y jueces de paz.

24.

**Prórroga automática** de las **medidas cautelares** de protección dictadas en casos de violencia familiar y de género por el **término de 90 días**.

25.

**Asoramiento jurídico gratuito en materia de violencia de género**, por parte de un Asesor Letrado, **a través de medios electrónicos**.

# ¿A quién está destinada la ayuda?



A todas las **mujeres que estén transitando una situación de violencia y a sus hijos/as.**



Mujeres en situación de violencia que ya hayan sido **asistidas por el Polo de la Mujer** y que tengan una medida de protección (botón antipático, restricción del agresor, entre otras).



Mujeres **jefas de hogar** con hijos/as, **que se encuentren trabajando** por excepción del decreto nacional.



**Mujeres con discapacidad** o **jefas de hogar** con **hijo/a con discapacidad.**



Mujeres **adultas mayores** que **no cuentan con familiares cercanos.**



Mujeres **referentes comunitarias a cargo de comedores o actividad asistencial** en esta cuarentena.



Mujeres **migrantes en situación de vulnerabilidad.**



Mujeres de **pueblos originarios y de zonas rurales.**



Mujeres en **situación de encierro.**



**Niños, niñas y adolescentes** víctimas de violencia familiar y/o acoso sexual.

A network diagram with purple lines connecting various nodes. Some nodes are represented by location pins, and one is a smartphone icon. An orange exclamation mark is placed near the center of the network.

**PLAN de EMERGENCIA  
HUMANITARIA  
en VIOLENCIA DE GÉNERO  
COVID-19**

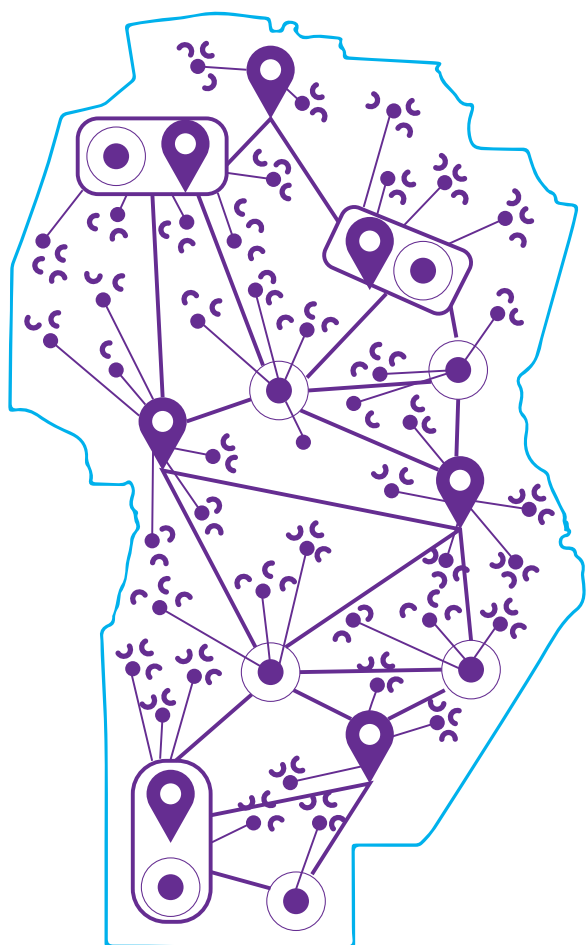
**REDES  
COMUNITARIAS  
CONTRA  
LAS VIOLENCIAS  
DE GÉNERO**

Ministerio de la  
**MUJER**



**CÓRDOBA**  
ENTRE TODOS

# REDES COMUNITARIAS CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO



**Cuando la violencia de género se acrecienta es necesario implementar modelos de intervención comunitarios, territoriales y efectivos.**



**Red Municipalista**  
Monitoreo, coordinación  
y/o gestión en las regiones.

Articula las acciones de emergencia en los territorios locales, dirigida por las y los intendentes, en coordinación con referentes sociales.



**Red Punto Mujer y  
Punto Mujer Emergencia  
Covid 19**

La **Red Punto Mujer** está compuesta por espacios físicos y/o virtuales con profesionales que realizan el primer contacto, brindan espacios de escucha, atención psicológica y/o legal de acuerdo a sus recursos disponibles.

Los **PME - Covid 19** son espacios para mujeres que necesiten información o asistencia en materia de violencia de género en supermercados, farmacias, estaciones de servicio y comercios de proximidad.



**Red de Acompañantes  
comunitarias**

Son especialistas contra la violencia de género, diplomadas por las Universidades de Córdoba, que trabajan en red para identificar, acompañar, contener y realizar el seguimiento a mujeres en situación de violencia de género.



**"Ellas Cuidan"**

Cuidadoras barriales de niñas/os y adultos mayores, para mujeres víctimas de violencia o mujeres que deban dejar su hogar por motivos de salud y fuerza mayor.



# Red Municipalista

## ¿Qué es?

---

La **Red Municipalista** de Lucha contra las Violencias a las Mujeres es el espacio de **coordinación territorial** que **acerca los recursos** existentes a las personas que estén atravesando una situación de violencia, en **articulación con instituciones estatales y organizaciones sociales**.

## ¿Quiénes?

---

La Red Municipalista está compuesta por **gobiernos locales** de la Provincia de Córdoba, representados por los equipos de profesionales dedicados a la asistencia, así como también por los **equipos profesionales del Ministerio de la Mujer** que trabajan en cada una de las Regiones de la Red.

## ¿Cuáles son sus funciones?

---

Sus funciones son:

- **Coordinar acciones** en los territorios con referentes políticos, barriales y religiosos.
- Realizar un **diagnóstico de la situación** de la Región en materia de violencia.
- **Informar** al Ministerio sobre el **diagnóstico, datos y acciones** que se están llevando a cabo en cada **territorio**.
- Brindar **apoyo a la Red de Acompañantes Comunitarias**.
- Brindar **asistencia y protección a las mujeres** que se encuentren en situación de violencia.
- **Canalizar las acciones del Ministerio** de la Mujer en el marco del Plan de Emergencia.

## ¿Cómo se implementa?

---

- Se **comunica a los municipios**, comunas y equipos regionales del Ministerio las **acciones a seguir** en el marco del Plan de Emergencia.
- Se **brindan los documentos** que respaldan la implementación del Plan de Emergencia.
- Se **establecen los canales de comunicación** entre los gobiernos locales, los equipos regionales y el Ministerio a los fines de canalizar demandas y consultas.
- Se brinda **seguimiento y respaldo** a los equipos locales y regionales en la implementación de las acciones.



# Punto Mujer Emergencia Covid 19

## ¿Qué es?

---

El Punto Mujer Emergencia es un **espacio físico** visible **donde las mujeres pueden solicitar ayuda** ante situaciones de violencia de género.

## ¿Dónde?

---

**Farmacias, supermercados, estaciones de servicios y comercios de proximidad.**

## ¿Cuáles son sus funciones?

---

**Brinda información** sobre la línea 08008889898 mediante folleteria y **facilita el uso de un teléfono** para una llamada de emergencia, prestando el comercio como **lugar de resguardo** hasta que llegue la ayuda solicitada.

En el caso de las farmacias **provee de anticonceptivos y kit de emergencia sanitaria** para mujeres sin obra social.

## ¿Cómo se implementa?

---

- **Adhesión voluntaria** de comercios al programa.
- **Entrega del material** necesario para llevar a cabo las tareas:
  - Protocolo de actuación simple
  - Sistema de registro virtual.
  - Afiche
  - Folletería 0800 888 9898
- **Registro nominal** de las entregas de anticonceptivos y/o kit de emergencia sanitaria.



# Red de Acompañantes comunitarias

## ¿Qué es?

---

Es una red conformada por **especialistas** cuyo objetivo es **garantizar que los recursos y las herramientas del Estado lleguen a todas las mujeres en situación de violencia** de manera rápida y efectiva, evitando que se afecte la integridad de las mujeres en el marco de la pandemia.

## ¿Quiénes?

---

**Diplomadas en Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género**, por la Red de Universidades por la No Violencia. Éstas cuentan con vocación de servicio, trayectoria de **trabajo territorial**, están ligadas a la participación en la sociedad civil y **preparadas** para llevar a cabo tareas de **intervención comunitaria en situaciones de emergencia humanitaria**.

## ¿Cuáles son sus funciones?

---

Las funciones de las acompañantes son:

- **Identificar a las mujeres que están transitando situaciones de violencia** y/o de vulnerabilidad y sus necesidades.
- **Accionar** de manera **rápida y efectiva** ante situaciones de emergencia.
- **Contener** a las mujeres mediante la escucha activa y el respeto, guardando la confidencialidad y evitando la revictimización.
- **Resolver** aquellas **consultas**, cuyas respuestas estén a su alcance.
- **Derivar** a las áreas específicas de las instituciones correspondientes que atiendan a las demandas particulares que se presenten.
- **Facilitar los recursos** necesarios que demanda cada situación particular.
- **Realizar el seguimiento** de los casos que lo requieran, velando por la integridad de cada mujer.
- **Registrar** las personas, demandas y respuestas de cada situación.

## ¿Cómo se implementa?

---

- **Convocatoria** a diplomadas en Acompañantes Comunitarias/os Contra la Violencia de Género.
- **Capacitación** en el Protocolo de actuación ante la emergencia Covid 19.
- **Entrega del material** necesario para llevar a cabo la tareas:
  - Protocolo de actuación
  - Rutas de acceso telefónico
  - Recursero
  - Preguntero
  - Planillas de registro
- **Seguimiento y respaldo** desde el Ministerio, al accionar de las acompañantes.
- **Registro y sistematización** estadística de los casos asistidos bajo el programa.





# “Ellas Cuidan”

## ¿Qué es?

---

Grupo de **voluntarias** basado en el **apoyo y acompañamiento a las mujeres** en el territorio en el marco de la emergencia humanitaria para **asistirlas en las tareas de cuidado** .

## ¿Quiénes?

---

Personas voluntarias con **vocación de servicio**.

## ¿Cuáles son sus funciones?

---

- **Detecta y registra** mujeres jefas de hogar con necesidades básicas insatisfechas.
- **Apoya en tareas de cuidado** de niños/as, adultos mayores, personas enfermas, o que tengan una discapacidad.
- **Ayuda y acompaña** en la **gestión de trámites** ligados a medidas nacionales, provinciales y/o municipales. (Llenado de planillas de Anses, Afip, Tarjetas Alimentar, Asignación Universal por Hijo/a, entre otros.)
- **Asesora en trámites** relacionados con **fallecimientos o en caso de enfermedad** o fuerza mayor.
- **Realiza compras** comunitarias y/o **entregas a domicilio** para aprovisionamiento de **alimentos, medicamentos y/o artículos de limpieza**.

## ¿Cómo se implementa?

---

- **Convocatoria** a voluntarias.
- **Capacitación** en el Protocolo de actuación “Ellas Cuidan” ante la emergencia Covid 19.
- **Entrega del material** necesario para llevar a cabo las tareas:
  - Protocolo de actuación
  - Módulos alimentarios y artículos de limpieza
  - Planillas de registro
- **Seguimiento y respaldo** desde el Ministerio, al accionar de las cuidadoras
- **Registro y sistematización** estadística de las asistidas bajo la red.

# RECOMENDACIONES DE NACIONES UNIDAS

Por medio de la incorporación del Ministerio de la Mujer al Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba, el desarrollo del Plan de Emergencia Humanitario en Violencia de Género y la conformación del Comité de Expertas en Género, esperamos cumplimentar con las **recomendaciones de Naciones Unidas sobre las acciones necesarias a tomar por los gobiernos, ante el incremento de la violencia de género durante la pandemia COVID-19.**<sup>5</sup>

Entre estas recomendaciones de acciones se encuentran:

---

● **Asignar recursos adicionales e incluir medidas para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas en los planes nacionales de respuesta contra el COVID-19.**

---

● **Fortalecer los servicios para mujeres que sufren violencia durante el COVID19.**

- Considerar como **servicio esencial** los servicios destinados a las mujeres que experimentan o hayan experimentado violencia.
- Expandir la capacidad de los **refugios** y reutilizar otros espacios, como hoteles vacíos o instituciones educativas para alojar a las mujeres en situación de violencia durante la cuarentena.
- Garantizar el **apoyo psicosocial** tanto para las mujeres y niñas que experimentan violencia como para las trabajadoras que se encuentran en la primera línea de atención.
- Fortalecer las **líneas de ayuda**, incluidas aquellas contra la explotación y el abuso sexual, con asesoramiento en línea y soluciones tecnológicas como mensajería instantánea, redes sociales y plataformas virtuales.
- Garantizar la seguridad y las condiciones sanitarias adecuadas a todos aquellos espacios y personal destinado a la atención de mujeres en situación de violencia.

---

<sup>5</sup> ONU Mujeres. 2020. COVID-19 y cómo poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Disponible en línea: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls-en.pdf?la=en&vs=5006>

---

● **Profundizar la capacidad de los servicios para prevenir la impunidad y mejorar la calidad de respuesta.**

- **Sensibilizar a la policía y al poder judicial** sobre el aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas durante el COVID-19 y brindar **capacitación** sobre cómo responder, proteger y derivar a las víctimas a los servicios correspondientes.
- **Capacitar en apoyo psicosocial** al personal de servicios de emergencia como los/as trabajadores de la salud, policía, funcionarios judiciales, voluntarios/as, etc.
- Proporcionar **capacitación al personal de educación de niños/as** sobre cuidado, seguridad e información sobre dónde acudir ante situaciones de maltrato infantil y abuso de menores en el hogar o de manera virtual.

---

● **Poner a las mujeres en el centro de las políticas, soluciones y recuperación.**

- Apoyar a las **organizaciones de mujeres**, especialmente a aquellas que proveen servicios esenciales a poblaciones de difícil acceso, remotas y vulnerables.
- Asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de mujeres en los **procesos de toma de decisión** para que sus necesidades y preocupaciones sean identificadas e incluidas en la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres.
- Considerar el papel de las organizaciones de mujeres en los **planes de recuperación y las soluciones** a largo plazo para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas.

---

● **Asegurar que se recopilen datos desagregados por sexo para comprender el impacto del COVID-19 en la violencia contra las mujeres y las niñas.**

- Recopilar **datos desglosados por sexo** sobre la incidencia de la violencia de género, violencia doméstica y violencia sexual, y registrar los lugares de los hechos.
  - Reunir **datos sobre las necesidades y capacidades de los servicios** para responder a las crecientes demandas de las mujeres y las niñas en el contexto de COVID-19.
  - Asegurar que los esfuerzos de recopilación de datos **no pongan en mayor riesgo** a las mujeres y niñas en situación de violencia.
-